

RE: contestacion demanda 2023-00227

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/11/2023 10:43 AM

Para:abogartiz@hotmail.com <abogartiz@hotmail.com>

Acuse recibido.

Juan Carlos Valencia Arboleda.

Asistente Judicial Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 9 N° 11-45 Piso 4 torre central

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 2820017

De: cesar augusto ortiz murillo <abogartiz@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:05 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: contestacion demanda 2023-00227

buenos días, escribe, César Augusto Ortiz Murillo

C. C. No. 79363397 de Bogotá

T. P. No. 116275 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3008826021

Correo electrónico: abogartiz@hotmail.com

Curador ad litem dentro del proceso 202300227, adjunto envío en formato pdf contestación de manda de maneral global.

Enviado desde [Outlook](#)

DOCTOR (A).
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO.
BOGOTA D. C.
E. S. D.
ccto1Ibt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DECLARACION DE EXPROPIACION.
RADICADO. 1100131030-11-2023-00227-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADOS: ANGELA MARIA ALMEIDA SAAIBI / ANTONIO JOSE ALMEIDA SAAIBI / BEATRIZ HELENA SERRANO / CAMILO PEREZ SAAIBI / DIEGO LUIS SAAIBI SOLANO / EDMOD SAAIBI SEFEIR / GUSTAVO ADOLFO SAAIBI SOLANO / IVONNE ALMEIDA SAAIBI / JESUS ALBERTO ALMEYDA SAAIBI / JOSE FECERICO FRANCISCO PAULA SAAIBI / JULIA HELEANA ALMEIDA SAAIBI / JULIO CESAR ALMEIDA SAAIBI / LUZ KARIME SAAIBI SOLANO / MARIA LUCIA SAAIBI SERRANO / MARIANA PEREZ SAAIBI / NATALIA SANCHEZ ALMEIDA / SEBASTIAN PEREZ SAAIBI / SILVIA JULIANA SAABI.
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM.

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.363.397 de Bogotá; abogado con tarjeta profesional número 116275 del Consejo Superior de la Judicatura; con domicilio y residencia profesional en la avenida Jiménez, No. 9 -58, oficina 403 de Bogotá; correo electrónico abogartiz@hotmail.com; curador ad litem de los demandados dentro del proceso de la referencia, dentro del término legal estipulado me permito, me permito contestar a los hechos y pretensiones de la demanda, así:

A LAS PRETENSIONES

No hare objeción a las pretensiones solicitadas teniendo en cuenta que la expropiación es un beneficio de interés general que prevalece sobre el interés particular y teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

A LAS PRETENSIONES PRELIMINARES

Me atengo a lo que decida el Despacho de conformidad a derecho.

A LOS HECHOS

De manera global me pronuncia manifestando, que tratándose de un proceso declarativo, especial de expropiación, al cumplir con los requisitos establecidos, en el artículo 390 del Código General del Proceso, en concordancia por lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, dejo a consideración del despacho las objeciones a que se dé lugar de acuerdo a lo estipulado en la Ley.

EXCEPCIONES

Por mandato legal. Artículo 390, inciso primero del Código General del Proceso, no hare pronunciación de ellas.

Lo anterior para su conocimiento, efectos y fines pertinentes.

Atentamente;

César Ortiz

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO.

C. C. No.79.363.397 de Bogotá.

T. P. No.116275 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 9-58 oficina 309.

Teléfonos: 300-882-60-21.

Bogotá D. C.

abogartiz@hotmail.com